NO 22 MEGUTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-784-2025-UNSAAC

Cusco, 24 de noviembre de 2025.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO el expediente Nro. 892347, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos, mediante el cual solicita la adecuación de la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la UNSAAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Curricular de Estudios de Pregrado de la Escuela Profesional es el documento que organiza las asignaturas, actividades y competencias que el estudiante debe cursar para obtener el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional. Este plan establece la secuencia y el orden de las materias por semestres o años académicos, detallando cursos obligatorios, electivos, créditos, prácticas y requisitos previos para cada materia;



Que, el literal c) del artículo 34° y el artículo 89° del Estatuto Universitario establecen que el Plan Curricular de cada Escuela Profesional es formulado, reestructurado y propuesto ante el Consejo de Facultad por la Comisión de Currículo, siendo atribución del Consejo de Facultad aprobar los currículos y Planes de Estudios;

Que, el Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química fue aprobado mediante Resolución N° CU-224-2017-UNSAAC de fecha 1 de junio de 2017 y modificado mediante Resolución N° CU-279-2020-UNSAAC de fecha 13 de agosto de 2020;

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 31803, que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se introdujeron cambios al numeral 45.1 del artículo 45°, estableciendo que para obtener el Grado Académico de Bachiller se requiere aprobar los estudios de pregrado y demostrar conocimiento de un idioma extranjero, preferentemente inglés, o una lengua nativa. Dichos estudios incluyen un Curso de Trabajo de Investigación en el último semestre de cada carrera. En esa línea, la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2024-SUNEDU-CD aprobó las disposiciones para su implementación;

Que, mediante Oficios Nros. 133 y 157A-2025-EPIQ/FIP/UNSAAC, de fechas 17 de septiembre y 29 de octubre de 2025, respectivamente, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, Dr. Antonio Ramiro Jesús Bueno Lazo, solicita la adecuación de la Malla Curricular 2017 de dicha Escuela Profesional, precisando que la asignatura de Tesis II, con Código IQ652, se lleva en el décimo semestre teniendo como prerrequisitos las asignaturas Tesis



secretaria.general@unsaac.edu.pe

I, con Código IQ651, y la asignatura de Diseño de Procesos, con Código IQ618;

Que, mediante Resolución N.º 004-2025-CF-FIP-UNSAAC, de fecha 3 de octubre de 2025, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería de Procesos aprobó la adecuación de la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, en cumplimiento de la Ley Nº 31803, la Resolución del Consejo Directivo Nº 042-2024-SUNEDU-CD y la Resolución Nº CU-426-2025-UNSAAC, ratificando que la asignatura Tesis II, código IQ652, categoría OEEP, de 5 créditos, dictada en el último semestre académico del Plan Curricular 2017, corresponde al Curso de Trabajo de Investigación a que se refiere la Ley Nº 31803;

P

Que conforme al Proveído N° 1108-2025-VRAC-UNSAAC, de fecha 14 de octubre de 2025, el Vicerrectorado Académico informó que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario - CAPCU, en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2025, tomó conocimiento de la Resolución N° 004-2025-CF-FIP-UNSAAC, acordando su remisión al Consejo Universitario para la emisión de la resolución correspondiente:

Que mediante Oficio N° 220-2025-D-FIP-UNSAAC, de fecha 03 de octubre de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos, Mgt. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, eleva los documentos actualizados correspondientes a la adecuación de la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química para su consideración de la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario;

Que, el literal g) del artículo 20° del Estatuto de la UNSAAC, en concordancia con el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley N° 30220, reconoce como atribución del Consejo Universitario concordar y ratificar los Planes de Estudio y de Trabajo propuestos por las Unidades Académicas de pre y posgrado, centros e institutos;

Que, el expediente del visto fue puesto a consideración del Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2025, siendo aprobada por unanimidad la adecuación de la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química; y,

Estando al acuerdo adoptado por el honorable Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO.- RATIFICAR la RESOLUCIÓN N° 004-2025-CF-FIP-UNSAAC, de fecha 03 de octubre de 2025, mediante la cual se aprobó la adecuación de la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 31803, la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2024-SUNEDU-CD v la Resolución N°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Química, corresponde al curso denominado Trabajo de Investigación a que se refiere la Ley N° 31803, conforme al detalle que aparece en la Resolución objeto de ratificación, la cual como Anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO. – DISPONER que el Jefe de la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería de Procesos y al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química para las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones, la publicación de la Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OPP.- UPP.- DAJ.- OGC.- FIP.- EP.QUÍMICA.- UCC.- D.GESTIÓN ACADÉMICA.- EQPO GRADOS Y TÍTULOS SG.- OTI.- RCU-OII.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG: ECU/MMVZ/MQL/EAH.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO. FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N.º 004-2025-CF-FIP-UNSAAC.

Cusco, 03 de octubre de 2025.

Visto, el Oficio N° 133-2025-EPIQ/FIP/UNSAAC signado con expediente N° 892347, presentado por el Dr. Antonio Ramiro Jesús Bueno Lazo, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, solicitando la adecuación de la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química aprobado con Resolución N° CU-224-2017-UNSAAC de fecha 1 de junio 2017 y modificado con Resolución N° CU-0279-2020-UNSAAC de fecha 13 de agosto de 2020 según las disposiciones de la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD de fecha 30 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 36° señala que la función y dirección de la Escuela Profesional, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente;

Que, la Ley N° 31803 Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, en el artículo 45°, del cual se desprende que, para efectos de la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, siendo los requisitos mínimos los siguientes: 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pre grado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprueba las "Disposiciones para la aplicación de la Ley N° 31803", y en su artículo 4. Alcances de la implementación del curso de trabajo de investigación establece: 4.1. La universidad implementa en la malla curricular de sus programas académicos de pregrado el curso de trabajo de investigación. 4.2. El curso de trabajo de investigación se dicta en el último semestre académico de cada programa académico de pregrado. 4.3. El contenido del curso de trabajo de investigación es delimitado por la universidad conforme con su autonomía académica considerando estándares de calidad de investigación. 4.4. La denominación del curso de trabajo de investigación es definida por la universidad en el marco de su autonomía académica. 4.5. En los programas académicos cuya malla curricular contemple prácticas de externado, internado, práctica sanitaria poblacional u otro similar en el último semestre académico, el curso de trabajo de investigación, se dicta en el semestre académico previo más próximo;

Que, en ese sentido, el Consejo Universitario mediante Resolución N° CU-426-2025-UNSAAC de fecha 23 de junio de 2025, dispone que los planes de estudios del currículo 2017, seguirá vigente hasta que concluyan las promociones de estudiantes que se encuentren comprendidos en dicho plan y, además, dispone que las Direcciones de Escuelas Profesionales, adopten las acciones correspondientes para adecuar el Plan Curricular 2017, estableciendo que los estudios de pre grado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO. FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

conforme al numeral 45.1. del artículo 45 de la Ley Universitaria Ley 30220, modificada por Ley 31803, para ser ratificados por Consejo Universitario, conforme a ley, siendo complementada la segunda disposición resolutiva por Resolución N° CU-456-2025-UNSAAC de fecha 01 de julio de 2025 de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD de fecha 30 de diciembre de 2024;

Que, el artículo 67°, numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con el artículo 34° inciso c) del Estatuto Universitario, prescriben como una de las atribuciones del Consejo de Facultad, aprobar los currículos y planes de estudio elaborados y/o formulados por las Escuelas Profesionales que integran la Facultad;

Que, con documento del Visto, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, solicita la adecuación de la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química aprobado con Resolución N° CU-224-2017-UNSAAC de fecha 1 de junio 2017 y modificado con Resolución N° CU-0279-2020-UNSAAC de fecha 13 de agosto de 2020 según las disposiciones de la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD de fecha 30 de diciembre de 2024, dejando establecido que la asignatura IQ652 TESIS II, categoría OEEP de 05 créditos, que se ofrece en el último semestre académico del Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, corresponde al curso denominado Trabajo de Investigación a que se refiere la Ley N° 31803;

Que, en sesión extraordinaria virtual de Consejo de Facultad de Ingeniería de Procesos, efectuada el 02 de octubre de 2025, el Sr. Decano de la Facultad, puso a consideración del Consejo de Facultad la solicitud de adecuación de la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química según las disposiciones de SUNEDU expresada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD de fecha 30 de diciembre de 2024, considerando su vigencia para los estudiantes que hayan culminado sus estudios de pregrado a partir del 01 de abril de 2025, siendo aprobado por unanimidad;

Estando, al acuerdo adoptado en Consejo de Facultad, a la Ley N° 31803, a la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD, a la Resolución N° CU-426-2025-UNSAAC complementada por Resolución N° CU-456-2025-UNSAAC, a las consideraciones señaladas y a las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Institución le confieren;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la adecuación de la **MALLA CURRICULAR 2017** de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUIMICA** de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado con Resolución N° CU-224-2017-UNSAAC de fecha 1 de junio 2017 y modificado con Resolución N° CU-0279-2020-UNSAAC de fecha 13 de agosto de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31803, Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD y Resolución N° CU-426-2025-UNSAAC complementada por Resolución N° CU-456-2025-UNSAAC, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO. - RATIFICAR que, **la asignatura IQ652 TESIS II**, categoría OEEP de 05 créditos, que se ofrece en el último semestre académico del Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, **corresponde al curso denominado**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO. FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trabajo de Investigación a que se refiere la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral.

TERCERO. - DEJAR ESTABLECIDO que, la presente Resolución de adecuación tenga efecto con eficacia anticipada para todos los estudiantes del Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química que han concluido sus estudios de pre grado y tengan la condición de egresado desde el 01 de abril de 2025 y estará vigente hasta que concluya la promoción de estudiantes que se encuentren comprendidos en el Plan Curricular 2017.

CUARTO. - ELEVAR a la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario (CAPCU), la adecuación de la MALLA CURRICULAR 2017 de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUIMICA para los fines a que hubiere lugar.

QUINTO. - PRECISAR que, la adecuación de la malla curricular 2017 responde a criterios académicos orientados a fortalecer la secuencia formativa y la calidad del proceso de graduación en la Escuela Profesional de Ingeniería Química. El reajuste de los prerrequisitos de las asignaturas está formulado de la siguiente manera:

- La asignatura TESIS I con código IQ651, el requisito vigente inicialmente para cursarla era tener un mínimo acumulado de 150 créditos aprobados. Actualmente, dicho requisito ha sido ajustado y se requiere de la aprobación previa de los cursos de OPERACIONES UNITARIAS III con código IQ615 y CONTROL DE PROCESOS con código IQ624, ambos correspondientes al octavo semestre. Este cambio tiene como finalidad asegurar que la asignatura de Tesis I se curse efectivamente en el noveno semestre académico, garantizando así la preparación adecuada del estudiante para el desarrollo de la tesis.
- La asignatura **Tesis II con código IQ652**, anteriormente el único prerrequisito era haber aprobado Tesis I. Conforme al ajuste curricular actual, se ha añadido como requisito adicional la aprobación de **TESIS I con código IQ651 y DISEÑO DE PROCESOS con código IQ618**, siendo ambos cursos propios del noveno semestre. Con esta modificación, se asegura que Tesis II se curse en el décimo semestre, permitiendo una continuidad lógica y progresiva en la formación del estudiante.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Mgt. A. MARIO HURTABO PEREZ

TOTAL ABAD BEL CINCO

TR.: VRAC. - D. A. ING. QUIMICA. - E. P. ING. QUIMICA. - ARCHIVO FIP.-. DFIP/AMHP/qf.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO FACULTAD: INGENIERIA DE PROCESOS ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERIA QUIMICA

CURRICULO DE ESTUDIOS 2017 ADECUADA

PRIMER SEMESTRE (INGRESANTES)

CODIGO	ASIGNATURA	CR.	CAT	нт	НР	TH	REQUIS.
ME901	MATEMÁTICA I	.4	EG	3	2	5	************
LC901	REDACCIÓN DE TEXTOS	4	EG	3	2	5	
ED901	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE AUTÓNOMO	4	EG	3	2	5	
FP901	FILOSOFÍA Y ÉTICA	3	EG	2	2	4	
AS901	SOCIEDAD Y CULTURA	3	EG	2	2	4	
DE901	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERU Y DD.HH.	3	EG	2	2	4	
200		21	21				

SEGUNDO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	CR.	CAT	нт	НР	TH	REQUIS.
FP902	LIDERAZGO Y HABILIDADES SOCIALES	3	EG	2	2	4	
IF902	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	3	EG	2	2	4	
ME903	CÁLCULO I	4	EGT	3	2	5	ME901
F1902	FÍSICA I	4	EGT	3	2	5	ME901
QU121	QUÍMICA I	4	OEES	3	2	5	
iQ478	INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	4	OEES	3	2	5	
		22	43				

TERCER SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	CR.	CAT	нт	НР	TH	REQUIS.
ME904	CÁLCULO II	4	OEES	3	2	5	ME903
F1903	FÍSICA II	4	OEES	3	2	5	F1902
20177	QUÍMICA II	4	OEES	3	2	5	QU121
Q601	QUÍMICA ORGÁNICA PARA ING. QUÍMICA	4	OEES	3	2	5	QU121
Q625	FUNDAMENTOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	4	OEEP	3	2	5	30 CR.
ED004	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	2	AEX		3	3	
Q634	TECNOLOGIA DEL CUERO Y PELETERIA	3	EEEP	2	2	4	40 Cr
QU124	QUÍMICA INORGÁNICA	4	EEEP	3	2	5	QU121
Q648	PROGRAMACION APLICADA A INGENIERIA QUIMICA	3	EEEP	2	2	4	20 Cr.
		22	65				

CUARTO SEMESTRE

	COARTO SEIVIESTRE						
CODIGO	ASIGNATURA	CR.	CAT	нт	НР	TH	REQUIS.
-1904	FÍSICA III	4	OEES	3	2	5	FI903
QU123	QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL	4	OEES `	3	2	5	QU122
Q605	PRINCIPIOS DE LOS PROCESOS I	4	OEES	3	2	5	QU122
Q607	RECURSOS ORGÁNICOS PARA LA INDUSTRIA	4	OEES	3	2	5	IQ601
Q610	MÉTODOS MATEMÁTICOS EN ING. QUÍMICA	ి4	OEES	3	2	5	ME904

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusc Facultad de Ingoniería de Procesos Escuela Profosional de Ingeniería Quimica

1

Di. Antonio Ramiro Jesús Bueno Lazo

IQ005	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	2	AEX	1	2	3	••••
EL646	ELECTRONICA BASICA	3	EEEP	2	2	4	FI903
IQ649	CREATIVIDAD E INNOVACIÓN	3	EEEP	2	2	4	60 Cr.
QU125	BIOQUIMICA	4	EEEP	3	2	5	IQ601
		22	87				

QUINTO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	CR.	CAT	нт	НР	тн	REQUIS.
IQ602	DIBUJO INDUSTRIAL	3	OEES	2	2	4	80 CR.
IQ606	PRINCIPIOS DE LOS PROCESOS II	4	OEES	3	2	5	1Q605
IQ608	BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA	4	OEES	3	2	5	IQ605
IQ609	MATERIALES DE INGENIERÍA	4	OEES	3	2	5	80CR.
IQ611	ESTADÍSTICA INDUSTRIAL	4	OEES	3	2	5	80CR.
DE902	DEFENSA' NACIONAL	2	AEX	2	1	3	
IQ633	TECNOLOGIA DE LOS PRODUCTOS NATURALES	3	EEEP	2	2	4	EL646
IQ647	INSTRUMENTACION INDUSTRIAL	3	EEEP	2	2	4	EL646
CB902	MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL	3	EEEP	2	2	4	QU125
IQ629	TRATAMIENTO DE AGUAS	3	EEEP	2	2	4	QU123
		21	108	45			

SEXTO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	CR.	CAT	нт	HP	TH	REQUIS.
IQ603	TERMODINAMICA I PARA INGENIERIA QUIMICA	4	OEES	3	2	5	IQ608
IQ612	FENOMENOS DE TRANSPORTE	4	OEEP	3	2	5	IQ610
IQ621	INGENIERÍA ECONÓMICA	4	OEEP	3	2	5	IQ611
IQ620	MATERIALES NO METÁLICOS	4	EEEP	3	2	5	IQ609
IQ623	OPTIMIZACIÓN PARA SISTEMAS DE INGENIERÍA	4	EEEP	3	2	5	100 Cr.
IQ637	METALURGIA GENERAL	4	EEEP	3	2	5	1Q608
IQ641	INGENIERIA DE METODOS	3	EEEP	2	2	4	110 Cr.
IQ645	ADMINISTRACION DE OPERACIONES	4	EEEP	3	2	5	110 Cr
IQ635	INGENIERÍA ELECTROQUÍMICA	3	EEEP	2	2	4	IQ606
		22	130				

SEPTIMO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	CR.	CAT	нт	HP	тн	REQUIS.
IQ604	TERMODINAMICA II PARA INGENIERIA QUIMICA	4	OEES	3	2	5	IQ603
IQ613	OPERACIONES UNITARIAS I	4	OEEP	3	2	5	IQ612
IQ617	INGENIERÍA DE LAS REACCIONES QUÍMICAS	4	OEEP	3	2	5	IQ603
IQ622	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	4	OEEP	3	2	5	IQ621
IQ627	CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL I	3	EEEP	2	2	4	130 Cr.
IQ630	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	4	EEEP	3	2	5	CB902
IQ631	INGENIERÍA DE LOS ALIMENTOS	4	EEEP	3	2	5	120 Cr.
IQ632	FERMENTACIONES INDUSTRIALES	3	EEEP	2	2	4	CB902
IQ638	PROCESAMIENTO DE MINERALES	4	EEEP	3	2	5	120 Cr.
		22	152				

Facultad de Ingeniería do Procesos Escuela Profesional de Ingeniería Quimica

Or Antonio Ramiro Jesus Bueno Lazo

OCTAVO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	CR.	CAT	нт	НР	TH	REQUIS.
IQ614	OPERACIONES UNITARIAS II	4	OEEP	3	2	5	IQ613
IQ615	OPERACIONES UNITARIAS III	4	OEEP	3	2	5	IQ604
IQ624	CONTROL DE PROCESOS	4	OEEP	3	2	5	IQ617
IQ636	OPERACIONES DE SEPARACIÓN MECÁNICA	4	EEEP	3	2	5	120 Cr.
IQ626	GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	3	EEEP	2	2	4	120 Cr.
IQ628	CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL II	3	EEEP	2	2	4	130 Cr.
		22	174				

NOVENO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	CR.	CAT	нт	HP	TH	REQUIS.
IQ618	DISEÑO DE PROCESOS	4	OEEP	3	2	5	IQ615+IQ624
iQ619	DISEÑO DE PLANTAS	4	OEEP	3	2	5	IQ615
IQ651	TESIS I	3	OEEP	2	2	4	IQ615+IQ624
IQ610	INGENIERÍA DEL GAS NATURAL	4	EEEP	3	2	5	IQ615
IQ640	REFINACION DEL PETROLEO	3	EEEP	2	2	4	IQ615
IQ643	SEGURIDAD INDUSTRIAL I	3	EEEP	3	2	5	IQ615
		21	195				Section and the section of the secti

DECIMO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	CR.	CAT	нт	НР	TH	REQUIS.
IQ652	TESIS II	5	OEEP	4	2	6	IQ651+IQ618
<u>1</u> Q642	GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD EN LA INDUSTRIA	4	EEEP	3	2	5	150 Cr.
ĮQ639	INDUSTRIA PETROQUIMICA	. 3	EEEP	2	2	4	150 Cr.
IQ644	SEGURIDAD INDUSTRIAL II	3	EEEP	2	2	4	IQ643
		15	210			•	

PRACTICAS PREPROFESIONALES	5	PP	IQ615+IQ624
()	5	215	

Universitati Nachinal di San Alibania di Procesos Pacullad de Ingonieria de Procesos Escuela Profesional de Ingenieria Quimca

Dr. Antonio Ramiro Jesús Bueno La